



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA EL  
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE  
CAJAS DE CARTÓN

GARCIA AYALA PATRICIA VIVIANA  
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA EL  
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO EN EL PROCESO PRODUCTIVO  
DE CAJAS DE CARTÓN

GARCIA AYALA PATRICIA VIVIANA  
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA EL  
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE CAJAS DE  
CARTÓN

GARCIA AYALA PATRICIA VIVIANA  
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES

MACHALA, 12 DE JULIO DE 2018

MACHALA  
12 de julio de 2018

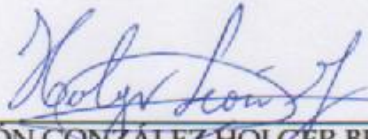
**Nota de aceptación:**

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Aplicación del Régimen Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo en el proceso productivo de cajas de cartón, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



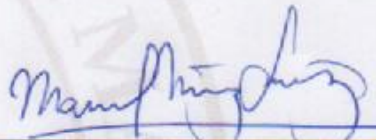
---

ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES  
0702415456  
TUTOR - ESPECIALISTA 1



---

LEÓN GONZÁLEZ HOLGER BERNARDO  
0701968653  
ESPECIALISTA 2



---

MUÑOZ SUÁREZ MANUEL ANTONIO  
0703176610  
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: jueves 12 de julio de 2018 - 12:04

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** CASO PRACTICO COMPLEXIVO PATRICIA GARCIA. Xdocx.docx (D40265146)  
**Submitted:** 6/19/2018 7:07:00 PM  
**Submitted By:** pvgarcia\_est@utmachala.edu.ec  
**Significance:** 8 %

### Sources included in the report:

desarrollo tesis tributario.doc (D13541427)  
GRUPO 5 - CS0501 - REGIMENES ADUANEROS.docx (D14954392)  
PROYECTO FINAL ADUANERO JOHANNA 2.docx (D35691678)  
1470719625\_580\_Reg%2525C3%2525ADmenes-Aduaneros1.docx (D21347495)  
<https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/REGLAMENTO-LIBRO-V-COPCI-REFORMA-27-03-2017.pdf>

### Instances where selected sources appear:

15

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, GARCIA AYALA PATRICIA VIVIANA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Aplicación del Régimen Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo en el proceso productivo de cajas de cartón, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 12 de julio de 2018



GARCIA AYALA PATRICIA VIVIANA  
0703693093

## **RESUMEN**

El comercio exterior promueve a todo los Operadores Económicos a desarrollar actividades internacionales que les permitan importar y exportar mercancías a bajo costo con la finalidad de ganar mercado y ser más competitivos, para ello, se deberá tomar en cuenta los Regímenes Aduaneros que determinarán el desarrollo de los procedimientos operativos Aduaneros conforme este establecido en ley vigente.

El Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones COPCI, publicado por la Asamblea General en Quito el 22 de Diciembre del 2010, que las Normativas se las aplican a las personas Naturales o Jurídicas, que desarrolle toda actividad productiva enfocadas al comercio Nacional e Internacional, al igual que deberán cumplir con todos los procedimientos aduaneros, tal es el caso de Instalaciones Industriales, que para el desarrollo de la operación el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SEANAE, decretó el funcionamiento como Industrias Incarpalm S.A. una vez que cumplió con la presentación de todos los requisitos establecidos en la Normativa.

Los Regímenes Aduaneros aplicables a toda Operación Aduanera se clasifican en: Regímenes de Importación, Regímenes de Exportación, Otros regímenes Aduaneros, Regímenes de Excepción, Culminación del Régimen.

Para el presente trabajo se determinó, que Industria Incarpalm S.A. que importa insumos y suministros para la elaboración de cajas de cartón para luego comercializarlos al exterior, aplica el Régimen 21 Admisión Temporal para el perfeccionamiento activo, ya que le permite la exoneración de derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación con la finalidad que el producto sea exportado en un tiempo determinado no si antes de pasar por un proceso de perfeccionamiento.

### **PALABRAS CLAVES**

Comercio Exterior, Senae, Admisión Temporal Para El Perfeccionamiento Activo, Importación

## **ABSTRACT**

Foreign trade promotes all Economic Operators to develop international activities that allow them to import and export goods at low cost in order to gain market and be more competitive, for this, must take into account the Customs Regimes that will determine the development of Customs operating procedures as established in current law.

The Organic Code of Production, Commerce and Investment COPCI, published by the General Assembly in Quito on December 22, 2010, that the Regulations for Natural or Legal Persons that develop all productive activities focused on National and International trade, must comply with all the Customs procedures, such as the Industrial Facilities, which for the development of the operation the National Customs Service of Ecuador SEANAE, decreed the operation as Industrias Incarpalm SA once it complied with the presentation of all the requirements established in the Regulations.

The Customs Regimes applicable to any Customs Operation are classified in: Import Regimes, Export Regimes, Other Customs Regimes, Exception Regimes, Completion of the Regime.

For the present work it was determined, that Industria Incarpalm S.A. that imports inputs and supplies for the production of cardboard boxes to then market them abroad, applies the Regime 21 Temporary Admission for inward processing, since it allows the exemption of customs duties and other taxes applicable to imports for the purpose that the product is exported in a certain time not if before going through a process of improvement.

## **KEYWORDS**

- Foreign Trade, Senae, Temporary Admission For Active Improvement, Import



## INDICE

RESUMEN .....	2
ABSTRACT.....	3
INDICE.....	4
I. INTRODUCCION .....	5
II. MARCO TEORICO.....	7
2.1 COMERCIO EXTERIOR.....	7
2.1.1 Senae .....	8
2.1.2 Aduana .....	8
2.2 REGÍMENES ADUANEROS .....	9
2.2.1 Trazabilidad.....	10
3.2.2 Régimen Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo .....	10
2.2.3 Instalaciones Industriales .....	11
2.3 IMPORTACIÓN.....	12
2.3.1 Ecuapass .....	12
2.3.2 Declaración Aduanera. ....	13
III. DESARROLLO .....	14
3.1 CASO PRÁCTICO.....	14
3.2 APLICACIONES A LA NORMATIVA DEL RÉGIMEN PARA ADUANERO ADMISIÓN TEMPORAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. ....	15
3.3 PROCEDIMIENTO OPERATIVO A LA NORMATIVA LEGAL PARA LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTROS DE LA EMPRESA INCARPALM S.A.....	19
IV. CONCLUSIONES .....	24
V. REFERENCIAS.....	25
VI. ANEXOS .....	27
ANEXO N°1 .....	27
ANEXO N°2.....	28

## I. INTRODUCCION

El comercio internacional ha propiciado al desarrollo de los países y es que a través de la firma de convenios, tratados y acuerdos comerciales han beneficiado a las empresas a mejorar el ingreso y salida de mercancías, debido a la alta producción del sector primario, como el banano, las empresas industriales importan insumos que serán procesados para darles valor agregado al producto agrícola, se tomará en cuenta los empaques y embalajes para el proceso de exportación del cual se garantizará el acceso del producto al mercado internacional.

En el Ecuador la Normativa que faculta y autoriza un veráz procedimiento y control aduanero es el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones COPCI, reglamento que define y establece una serie de regímenes aduaneros tales como: Importación para el consumo, Reimportación en el mismo estado, Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, Exportación definitiva, Exportación temporal para reimportación en el mismo estado, Perfeccionamiento activo: admisión temporal para perfeccionamiento activo, reposición con franquicia arancelaria y transformación bajo control aduanero, Perfeccionamiento pasivo: exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, Tránsito aduanero, Depósito aduanero, Reembarque; y, Otros regímenes aduaneros o de excepción regulados por las normas que autorizan su creación y funcionamiento.

Los Regímenes Aduaneros son procedimientos aplicables a las mercancías importadas o exportadas destinadas a cumplir un tratamiento de permanencia, suspensión, devolución, compensación, según lo establece la Normativa Aduanera. Como es el caso del Régimen Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo, que permite el Ingreso y salida de mercancías con la exoneración de pago de tributos al Comercio Exterior con la finalidad que el producto terminado sea exportado en un tiempo determinado y que pase por un proceso de transformación o elaboración.

La Compañía Incarpalm S.A. es una instalación industrial enfocada a la importación de insumos, suministros y aditamentos procedentes a un proceso de fabricación y perfeccionamiento activo de cajas de cartón para banano, con la finalidad que el producto terminado tenga una permanencia temporal en el territorio nacional para su respectiva exportación definitiva.

En objetivo del presente caso tiene como finalidad determinar el procedimiento operativo del régimen aduanero Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo en el proceso productivo de cajas de cartón.

Para desarrollar el presente caso se tomará en cuenta todas las Normativas y reglamentos establecidas en el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones COPCI, Reglamentos establecidos por la Autoridad Aduanera Ecuatoriana, Decisión 765 de la Comunidad Andina y las Referencias bibliográficas de revistas científicas con el fin de garantizar una veraz y eficaz procedimiento Aduanero que le permita acogerse al Régimen Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo.

## II. MARCO TEORICO

### 2.1 Comercio Exterior

El comercio internacional propicia al desarrollo de lazos comerciales entre uno o más países logrando beneficiar a ambas partes el ingreso y salida de mercancías. En efecto una de sus principales ventajas es que “Hace posible que un país importe (compre del exterior) aquellos bienes cuya producción interna no es suficiente o no es producido o que es muy caro.” (Chosgo T, 2016, pág. 44) En otras palabras, todo Operador Económico al ejercer su actividad comercial busca mecanismos que lo lleve adquirir materiales tecnológicos o insumos a bajo costo, destinados a un proceso productivo con la finalidad, de darle valor agregado y así ganar competitividad.

Es por ello, que según Burgos, Molestina, Almeida (2016), menciona que “En el mundo globalizado de hoy todos los productos que van a ser comercializados en el mercado internacional deben competir con un alto estándar de calidad.” (pág. 5). Es por eso, que para llegar a tener aceptación del producto en el mercado internacional hay que darle un valor agregado al proceso productivo del producto.

El Comercio Exterior en el Ecuador se ha convertido en un mecanismo de apertura fundamental para el desarrollo económico de las empresas, especialmente para el Sector Industrial. Según la SENA (2015), establece “Instalación Industrial: Aquel operador de comercio exterior que está autorizado por la administración aduanera para operar habitualmente bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, al amparo de una garantía aduanera general.” (pág.14). Es decir, que la Autoridad Aduanera del Ecuador autoriza a las instalaciones industriales acogerse Régimen Admisión Temporal para el Perfeccionamiento activo presentando un documento que acredite el total de lo importado.

Es decir, que Industrias Incarpalm S.A. podrá hacer uso de la licencia que faculte el funcionamiento como instalación industrial para desarrollar las operaciones aduaneras enfocadas al proceso productivo de materias primas e insumos importados para su fabricación o elaboración, con el fin de convertirlos en productos terminados, bajo la Régimen Aduanero para el Perfeccionamiento, certificando una garantía que acredite el total de las mercancías importadas.

### **2.1.1 Senae**

La Autoridad Aduanera es una Institución del Estado afianzada a la aplicación de la Normativa establecida en el país, como lo menciona la Decisión suscrita;

**ADMINISTRACIÓN ADUANERA.-** El órgano de la Administración Pública competente en cada País Miembro para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos e impuestos, tasas y cualquier otro recargo percibido por la aduana, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los destinos y operaciones aduaneras, y ejercer el control y la potestad aduanera. ( Mora, 2007, pág. 17)

En efecto, la Autoridad Aduanera es el Ecuador es la institución que vela por la seguridad del país haciendo cumplir todas las normas establecidas en el reglamento del Código Orgánico de Comercio e Inversiones.

Es decir, La SENAE será competente en ordenar el funcionamiento de Industrias Incarpalm S.A. siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos en el COPCI.

### **2.1.2 Aduana**

Para el desarrollo de una actividad comercial es muy importante tomar en cuenta algunos factores.

La comercialización internacional implica no solo la calidad de los productos a comercializar sino además la eficiencia con la que se emplean los distintos recursos empleados para poder llevar dicho producto hasta el consumidor, dentro de la serie de etapas por las que el producto pasa, una sin excepción es la aduana. (Zamora & Ayvar, 2016, pág. 62).

Es decir que, al momento de realizar una comercialización es considerable aclarar que no se basa solo en el producto ni servicio, si no también es muy fundamental que el producto pase por una revisión aduanera para su debido control.

Para los procedimientos aduaneros según Zamora y Navarro (2015), menciona que “La función de la aduana, hasta hace poco, era la de ser capaz de hacer cumplir las regulaciones arancelarias, no arancelarias y administrativas para todos los productos que entraran y salieran del país, respetando acuerdos internacionales.”( pág. 209). En relación a lo expuesto, las normativas establecidas por la Autoridad Aduanera deberán ser aplicadas al proceso de

ingresos y salidas de mercancías destinadas al comercio internacional conforme lo establece Ley Aduanera.

Las Normativas implantadas por Gaceta (2007), indican que “El o los funcionario(s) de la Administración Aduanera en cada País Miembro que de acuerdo con su(s) competencia(s), ejerce(n) la potestad aduanera.” (pag.3). Es decir, que la Autoridad Aduanera controlará los requisitos y operaciones aduaneras inmersas para el desarrollo como Instalación Industrial, según lo establecido en el OCOPCI.

Los requisitos establecidos en la presente resolución que deberán cumplir las instalaciones industriales son:

Art. 132.- **Requisitos.**- El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo se podrá conceder cuando se reúnan las condiciones siguientes:

- a) Que el solicitante esté domiciliado en el territorio aduanero ecuatoriano;
- b) Que las mercancías importadas puedan ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen;
- c) Que se presenten los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación, o de elaboración, en los términos que determine el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y,
- d) Que se cumplan con los requisitos que para el efecto señale la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Asamblea General, 2017).

Es decir, La Aduana del Ecuador procederá acreditar el levante de la mercancía una vez que se compruebe que los insumos o suministros importados por Industria Incarpal S.A sean las mismas que consten en la declaración Aduanera de Importación DAI 21 con sus respectivas partidas y códigos enfocados al desarrollo de la operación al proceso productivo como Industria.

## **2.2 Regímenes Aduaneros**

Para ejercer toda actividad Aduanera según Indira (2017) menciona que “Las personas naturales o jurídicas deben cumplir las normas aduaneras, en la ejecución de cualquiera de los regímenes aduaneros, y se encargan del despacho aduanero actividad propia de este entorno globalizado.” (pág. 14). Según lo expuesto, toda Entidad capacitada a ejercer el comercio exterior bajo un régimen deberá desarrollar toda actividad de la manera justa

aplicando y respetando todas las normativas y reglamentos establecidos por la Legislación Aduanera.

Los Regímenes Aduaneros en El Ecuador, según lo establece SENAE (2018) “Es el tratamiento aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo a la legislación aduanera vigente”. Es decir, es una herramienta que facilita a los operadores en Comercio Exterior a proceder al desarrollo de la actividad comercial conforme lo determine la Ley.

En otras palabras, Incarpalm S.A. acudirá a la Ley Orgánica de Comercio e Inversiones COPCI, Reglamento que le permitirá identificar el Régimen para el desarrollo de la actividad productiva a la transformación, con la finalidad que el producto terminado sea Exportado.

### **2.2.1 Trazabilidad.**

El sistema de trazabilidad permita a los Operadores en Comercio Exterior simplificar tiempo, recursos, y papeleo, ya que es “La herramienta que permite identificar y seguir el rastro o la traza de un producto a lo largo de un proceso de producción, procesamiento, distribución y comercialización es la trazabilidad”. (Calvo, 2015, pág. 82). Es decir, que la trazabilidad es un sistema que está implantado en las aduanas, ya que permite un mejor control de las mercancías mediante el manejo de monitorio que certifique operación o actividad comercial o aduanera.

En el Ecuador la trazabilidad, se le aplica a las instalaciones industriales, para desarrollar un mejor control y el resultado a identificación de las mercancías sea veraz y eficaz.

### **3.2.2 Régimen Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo**

. El Régimen Aduanero Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo en el Ecuador se ha convertido en una vía de Negociación fundamental para las Instalaciones Industriales según lo decretado en el Código Orgánico de producción Comercio e Inversiones COPCI.

Art.131.- Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.-

Reformado por el Art. 16 del D.E. 1343, R.O. 971S, 27III2017). El Régimen

de admisión temporal para perfeccionamiento activo es un régimen aduanero a través del cual se

puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento, siempre que cumpla con cualquiera de estos fines: a) Transformación; b) Elaboración de nuevas mercancías, aún inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías; c) Reparación, restauración o acondicionamiento; o, d) Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente. (Asamblea General, 2017)

Es decir, El Régimen Aduanero Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo, permite el ingreso de ciertas mercancías al Territorio Nacional exoneradas del pago de tributos al comercio internacional con la finalidad que el producto terminado sea exportado en un tiempo determinado y que pase por un proceso de transformación o elaboración.

En otras palabras, El Director General de la Aduana del Ecuador autorizará a Industrias Incarpalm S.A, acogerse Régimen Aduanero Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo, por lo tanto deberá presentar el registro de la solicitud de autorización con copia de la resolución N°0775 especificando de manera detallada las partidas arancelarias que van a ingresar bajo esta modalidad de Instalación Industrial de tal manera que, certifique el ingreso al Régimen 21 adjuntando las correspondientes partidas arancelarias establecidas en la nomenclatura arancelaria.

### **2.2.3 Instalaciones Industriales**

Para el correspondiente funcionamiento la Administración Aduanera autorizará.

Las instalaciones industriales autorizadas para operar bajo el régimen de Admisión Temporal con Perfeccionamiento Activo deberán presentar una garantía general que cubra los tributos suspendidos por la mercancía que se pretenda almacenar, a base de las proyecciones de los bienes a ser ingresados. En ningún caso, podrán ingresar mercancías a las instalaciones industriales cuando el monto de éstas supere el cien por ciento de la garantía presentada a la administración aduanera para este régimen. (Asamblea General, 2017)

Conforme a lo expuesto anteriormente, el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador autorizará a las Instalaciones Industriales presentar una garantía general que este valorada por el 100% del monto de la mercancía importadas, del mismo modo no se permitirá el ingreso a las instalaciones industriales de mercancías que sobrepasen el monto acreditado a una importación por la Autoridad Aduanera.



Es decir, que Empresa Incarpalm deberá presentar una garantía general que afiance el monto total de la mercancía importada como; papel corrugado, tintas, destinados al proceso de fabricación, elaboración, siempre y cuando el costo de la mercancía importada no sobrepase el valor de la garantía.

### **2.3 Importación**

Para poder desarrollar una actividad comercial que permita el ingreso de mercancías al país de deberá tomar en cuenta;

Mediante estos términos del comercio internacional se especifica el reparto de los diferentes gastos entre comprador y vendedor, el lugar de entrega, la documentación que se debe proporcionar, quién tiene que cubrir los trámites aduaneros y cuándo se transmite el riesgo de pérdida o deterioro. ( FERNÁNDEZ, 2013, pág. 4)

Según Puglla, Andrade, Vanegas (2017). La importación es la “Transferencia de la propiedad de los bienes o prestación de los servicios producidos en el exterior a residentes de una economía. Compra de productos (bienes y servicios) a un mercado extranjero.” ( pág. 2). Es decir, la importación es el intercambio de mercancías que se dan entre dos o más países, convirtiéndose en un factor importante para el ingreso de divisas.

El Importador es todo Operador de Comercio Exterior autorizado a ejercer la actividad comercial internacional conforme lo establece la ley Aduanera. En el Ecuador el importador deberá de registrarse como importador para proceder a realizar toda operación económica conforme lo establecido en el COPCI.

Es decir, Industrias Incarpalm S.A. para ejercer su operación comercial está registrada ante la Senae como Persona Jurídica,

#### **2.3.1 Ecuapass**

En las Aduanas se cuenta con un sistema informático que facilita toda transacción aduanera;

Es evidente la importancia de la modernización del sistema aduanero, tanto en la automatización de los procedimientos como en el marco jurídico, organizacional y social que los contiene, así como también es evidente que la cantidad de trámites burocráticos que tradicionalmente se desarrollan en la actividad aduanera contribuye al crecimiento de los ilícitos, la evasión, la corrupción y el robo de mercancías (Cutipa & Fernández , 2017, pág. 66)

Es decir que, que la adaptación de un sistema Aduanero ha beneficiado a los Operadores en Comercio Exterior a llevar un mejor control de las transacciones internacionales de las cuales benefician la gestión al proceso operativo.

De tal manera, que Ecuador cuenta con el sistema electrónico Ecuapass, el mismo que posee una alta tecnología de punta, facilitando los procesos operativos y administrativos que realiza todo operador económico autorizado por la SENAE con la finalidad de minimizar recursos y tiempo.

### **2.3.2 Declaración Aduanera.**

Toda operación aduanera debe de contar con un documento fundamental tal como:

Una declaración realizada según la forma fijada por la Administración aduanera, mediante la cual las personas interesadas indican qué régimen aduanero deberá aplicarse a las mercancías y mediante la cual se suministran los detalles que la Administración Aduanera requiere para la aplicación del régimen mencionado. ( Mora, 2007, pág. 18).

En otras palabras la declaración aduanera es un documento que certifica el destino o fin al que se va a someter las mercancías importadas, acogiéndose a régimen aduanero autorizado por la SENAE.

### III. DESARROLLO

#### 3.1 Caso Práctico

La compañía INCARPAL S.A. Industria cartonera Palacios Márquez, domiciliada en la ciudad de Machala, se dedica a la fabricación de suministros y aditamentos para la comercialización nacional e internacional de banano en cajas de cartón y sus respectivos materiales para el perfecto empaque y embalaje; que le permita para transportarlos en Ecuador y otros mercados extranjeros. Utiliza insumos y materias primas para producir, fabricar y elaborar dichos productos y materiales que son necesarios para la exportación.

¿Indique cuáles son las condiciones y requisitos establecidos según el COPCI y las normativas por el SENA, para acogerse a uno de los regímenes aduaneros que estipula la legislación aduanera ecuatoriana?

Las Normativas decretadas deberán ser aplicadas a los procedimientos u operaciones Aduaneras ya que;

Existe toda una numerosa legislación aduanera dinámica que cambia constantemente por los cambios permanentes del comercio exterior, que integran una estructura normativa que regula el control, facilitación, fiscalización y recaudación del ingreso y salida de mercancías, personas y medios de transporte del territorio aduanero nacional hacia otro territorio aduanero internacional. (Huamán, 2015, pág. 217)

Es decir, con la aplicación de las Normativas Aduaneras obligaran a los Operadores en Comercio Exterior al momento de una importación o exportación, contribuir y hacer cumplir con los tributos establecidos en la ley vigente, del cual se está desarrollando la actividad comercial.

INCARPALM S.A. es una instalación Industrial que está certificada ante la Aduana, dedicada a la importación de insumos y a la comercialización de cajas de cartón a nivel nacional e internacional, empezando su actividad desde el año 2004 a nombre del Sr Euclides Palacios; dos años más tarde, en marzo del 2006 la planta inició sus operaciones y en octubre del mismo año se incorporó como accionista el Grupo Sur papel, asumiendo la administración de la compañía, ya que los nuevos Accionistas conocían a profundidad el negocio del papel y apostaron por el crecimiento, Incarpalm dejó de proveer solo a

Corporación Palmar y empezó a fabricar cajas de cartón para otras compañías del sector bananero, avanzando luego hacia el mercado industrial de frutas, vegetales, pinturas, etc.

Régimen Aduanero Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo, tienen como finalidad determinar la viabilidad especialmente para todos los insumos y sus derivados motivo que son para la fabricación de caja de cartón, las mismas que se acogen bajo un régimen Aduanero, justamente porque viene con la condición de transformarlo y sacar el producto al exterior, lo que generaría la exoneración de tributos e impuestos, ya que de este modo estás colaborando en el crecimiento del mercado nacional, incentivando a las empresas a generar fuentes de empleo, o de bienes en común que utilizan el cartón para darle un valor agregado a los productos que serán comercializados como las frutas, verduras, vegetales o pinturas, etc.

Los medios de transporte que se utiliza son aéreos o marítimos cualquiera de las dos condiciones pero el transporte principal es el marítimo, de los cuales vienen al granel, es decir en rollos, desde Canadá directamente a puerto Bolívar, acordando el término de pago ya sea al contado o por carta de crédito, así mismo, mediante el Incoterms CFR, que permite al exportador entregar las mercancías al costado del buque, dejando la responsabilidad al importador para movilizar la mercancía al depósito industrial, que tipo de moneda puede ser dólar o euro de tal manera que dependería de la agilidad del agente de Aduana para movilizar la carga con un tiempo estimado de 15 días.

### **3.2 Aplicaciones a la Normativa del Régimen para Aduanero Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo.**

Las Normativas a seguir para el debido procedimiento del Régimen Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo.

**Art. 1.- Declaración Aduanera:** La declaración aduanera al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo seguirá las normas generales de despacho. No se aceptará a este régimen declaraciones aduaneras que estén desprovistas de los documentos de soporte y de acompañamiento que resulten exigibles para ser admitidas al régimen.

La validación electrónica de los datos que la declaración aduanera contiene, mediante la asignación automática de un número, no implica de ninguna manera la aceptación al régimen de lo declarado en ejercicio de la facultad determinadora.

**Art. 2.- Pago de tributos:** El importador presentará la garantía general o específica por los tributos suspendidos y efectuará el pago de las tasas por servicios aduaneros a que hubiere lugar, a base de su propia autoliquidación, desde el momento en que la declaración aduanera al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo sea numerada electrónicamente. Esto será requisito indispensable para la ejecución del acto de aforo en cualquiera de sus modalidades. Sin perjuicio de ello, antes del levante, el funcionario revisor podrá efectuar las liquidaciones complementarias a que hubiere lugar a efectos de ajustar el valor de la garantía presentada.

Las garantías, generales o específicas, constituirán documentos de soporte de la declaración aduanera, por lo tanto el declarante no podrá transmitir su declaración aduanera sin este requisito, pudiendo inclusive incurrir en abandono tácito y definitivo por falta de presentación de la declaración aduanera, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

**Art. 3.- Plazo:** Las mercancías admitidas a este régimen podrán permanecer en el territorio aduanero ecuatoriano hasta por un año contabilizado a partir de la fecha del levante, el cual podrá ser prorrogable hasta por igual periodo. Si el plazo inicialmente otorgado fuera inferior a un año, solo se podrán conceder ampliaciones hasta completar el año de permanencia. Las solicitudes de ampliación o prórroga al régimen deberán realizarse antes del vencimiento del plazo inicial otorgado. Cumplido el primer año de permanencia únicamente se podrá conceder una sola prórroga en los términos del Reglamento al Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Los plazos con que cuenten los cesionarios, serán regulados por el capítulo de la cesión de titularidad del régimen.

**Art. 4.- Modalidades:** El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo puede darse bajo las modalidades de:

1. **Importación individual:** La efectuada por una persona natural o jurídica cuyas mercancías cumplan con el fin admisible del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

2. **Maquila:** Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo cuya mercancía está destinada a un programa de maquila debidamente autorizado por el Ministerio del ramo.

3. **Instalación industrial:** Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo cuyo titular es una instalación industrial debidamente autorizada por el Subdirector General de Operaciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en calidad de delegado del Director General.

**Art. 5.- Codificación de insumos:** Previo a la presentación de la declaración aduanera al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, el importador deberá haber registrado

informáticamente códigos para los insumos que importará. Al declarar, deberá asociar los insumos importados con alguno de los códigos previamente registrados.

**Art. 6.- Empaques, envases y embalajes:** Los empaques, envases y embalajes podrán ser aceptados al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo siempre que estén destinados a ser reexportados como productos compensadores. Se incluyen, para la importación bajo este régimen, aquellos no reutilizables en algún otro proceso dentro del país, que no sufran transformación y que requieran ser devueltos al exterior, independientemente del régimen al que se haya acogido el producto contenido en los mismos.

**Art. 7.- Observaciones a la declaración:** Si durante el aforo se observare la declaración por cualquier motivo, el funcionario notificará la observación al importador y/o a su Agente de Aduana, quien a partir de entonces contará con un día hábil para aclarar dichas observaciones, en el cual podrá requerir una prórroga de hasta cinco días hábiles. Transcurrido dicho término, las observaciones planteadas por el aforador quedarán en firme; y si estas impidieren el despacho de las mercancías bajo el régimen declarado, el aforador rechazará la declaración aduanera. En este escenario, la carga podrá recaer en causal de abandono si el consignatario no presenta nueva declaración aduanera dentro del tiempo reglamentario, contabilizado desde la llegada de la mercancía. Si el declarante compareciere oportunamente a presentar nueva declaración aduanera a un régimen distinto o a superar las observaciones, se revisará nuevamente el trámite. Si la declaración se observare únicamente respecto de una parte de las mercancías, el declarante podrá solicitar el fraccionamiento del documento de transporte y que se continúe el despacho de aquellas mercancías que no fueron objeto de observación.

**Art. 8.- Levante:** Una vez que las liquidaciones emitidas por tasas aduaneras se encuentren pagadas y que los tributos suspendidos se encuentren completamente afianzados, se procederá con el cierre de aforo, luego de lo cual el importador quedará autorizado para disponer de sus mercancías conforme el fin admitido. El titular de las mercancías deberá someterse a los últimos controles aduaneros, previo a la salida de zona primaria. Si en este último punto de control no se detectaren novedades, se otorgará el levante a las mismas; caso contrario, las mercancías serán sometidas a revisiones físicas de las que podrán derivarse reajustes al cierre de aforo.

**Art. 9.- Trazabilidad:** La instalación industrial no constituye régimen de depósito aduanero; sin embargo, la mercancía amparada en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo que se almacene en los lugares habilitados, deberá estar respaldada con sistemas de trazabilidad que permitan su ubicación en cualquiera de sus etapas de producción, almacenamiento y distribución. La presente disposición es aplicable también a las importaciones

al régimen de perfeccionamiento activo efectuadas por maquiladoras debidamente autorizadas o por importadores individuales.

**Art. 10.- Movilización de mercancías:** Las mercancías declaradas por instalaciones industriales o por importadores individuales bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, deberán cumplir la finalidad del régimen en el lugar autorizado. Sin embargo, previa notificación a la unidad responsable del control de este régimen aduanero de la Dirección Distrital de la jurisdicción correspondiente, los importadores e instalaciones industriales podrán movilizar la mercancía a otra parte del territorio aduanero nacional, a otra bodega de su propiedad u operación, o entregarlas a un tercero para que éste realice parte del proceso productivo, siempre que en este último caso la entrega no implique transferencia de dominio. Para la movilización de la mercancía amparada a este régimen, no se requiere autorización o permiso alguno por parte de la administración aduanera.

La instalación industrial previo a la autorización de funcionamiento emitida por el Subdirector General de

Operaciones, en calidad de delegado, deberá declarar aquellos locales secundarios, propios o de terceros, donde se desarrollen habitualmente determinadas etapas de sus procesos productivos, a fin de que consten en la misma. Esto no le exime de su obligación de notificar las movilizaciones de mercancías que se den entre tales lugares.

En ningún caso la entrega de mercancías a terceros para que estos desarrollen parte del proceso productivo, significará descargo de responsabilidad alguna a favor del titular del régimen; ni aunque haya precedido notificación a la autoridad aduanera. Por el contrario, la falta de dicha notificación hará presumir uso indebido de las mercancías admitidas bajo este régimen.

**Art. 11.- Culminación del régimen:** El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, podrá culminarse con el ingreso de las mercancías a zona primaria para su exportación o reexportación, con el cambio de régimen o con el cambio de destino aduanero.

Será admisible la exportación definitiva de las mercancías sometidas a este régimen, siempre que los productos terminados a exportarse tuvieren algún componente nacional; sin embargo, en este caso, a la declaración aduanera de exportación definitiva deberá aparejarse el respectivo anexo compensatorio.

La obtención de origen nacional no afectará de ninguna manera al régimen aduanero, por lo tanto, los insumos

Importados de los productos compensadores que permanezcan en el país de forma indefinida deberán ser compensados y cumplir con todas las formalidades aduaneras.

**Art. 12.- Ejecución de la garantía:** Si a la fecha de vencimiento del plazo del régimen, el importador, instalación industrial o exportador no ha culminado el régimen, la administración aduanera deberá emitir y notificar el acto administrativo que determine su incumplimiento, por lo que la ejecución de la garantía para el cobro de los tributos pendientes de compensar, sólo se efectuará cuando el acto administrativo de incumplimiento se encuentre en firme.

Sin perjuicio del cobro de tributos al comercio exterior referido en el inciso anterior, mientras no se cumpla con

Todas las formalidades para la culminación del régimen, no se aceptará nuevas garantías de los usuarios responsables o de sus agentes de aduana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 del Reglamento al Título

De la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (SENAE, 2015)

### **3.3 Procedimiento Operativo a la Normativa Legal Para la Importación de Insumos y Suministros de la Empresa Incarpalm S.A.**

1. Incarpalm S.A. deberá contratar a un agente aduanero para que proceda a gestionar la Operación como Instalación industrial mediante el registro del proceso de importación en el sistema ecuapass, no sin antes cumplir con los requisitos según lo establece la Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0877-RE.

#### **1) “Requerimientos Legales y Documentales:**

a) Solicitud de autorización o renovación para operar bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo como instalación industrial, dirigida al Director General o su delegado, firmada por la persona natural requirente o el representante legal de la compañía requirente, la cual contendrá la siguiente información:

- Razón social de la empresa requirente;
- Nombre del representante legal de la empresa requirente;
- Número de RUC;
- Dirección de la instalación a ser autorizada o renovada;



- Número de liquidación debidamente pagada, por concepto de tasa de postulación o renovación conforme corresponda; y
  - Número de expediente de la empresa requirente ante la Superintendencia de Compañías.
- b) Certificado vigente emitido por el Cuerpo de Bomberos.
  - c) Descripción del proceso productivo, en el cual se detalle la transformación de la materia prima importada al régimen en producto terminado.
  - d) Diagrama de flujo del proceso productivo.

Planos de implantación general a escala de 1:100 a 1:600, con especificaciones de las áreas en metros cuadrados.

- e) Documentos que puedan determinar la propiedad, posesión o tenencia legal de los bienes inmuebles que se solicita sean autorizados como instalación industrial.
- f) Listado de mercancías que se acogerán al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo como instalación industrial, con la especificación del nombre y partida arancelaria. También se adjuntarán las fichas técnicas u hojas MSDS.

**1) Requerimientos de Documentación para realizar la Inspección:**

- 1.- Detalle de seguridad física e industrial.
- 2.- Indicación de la capacidad de almacenamiento de la bodega.
- 3.- Explicación de la rotación de materia prima.
- 4.- Indicación de la capacidad de producción real por máquina o por línea.
- 5.- Indicación de la capacidad de producción total nominal.
- 6.- Indicación de las cantidades y tipos de materia prima utilizada para el proceso.
- 7.- Determinación del porcentaje de desperdicio por rubro y destino.
- 8.- Proyecciones de importaciones de materia prima, destinada a la Instalación

Industrial, para el próximo año, indicando toneladas métricas, descripción de las mercancías, partidas arancelarias correspondientes, país de origen, valor FOB y CIF.

9.- Proyecciones de exportaciones del producto final para el año siguiente, indicando valor FOB, toneladas métricas, descripción de las mercancías, partidas arancelarias correspondientes y país de destino.

10.- Matriz de relación Insumo Producto.” (Senae, 2015, págs. 2,3)

2. Una vez que se registró ante la Senae como instalación Industrial, Incarpalm, S.A. presentará una solicitud que le permita hacer uso de un Régimen Aduanero acorde a su actividad como Industria con la finalidad que le brinde beneficios para su debido proceso productivo y comercialización.

3. La Senae autoriza a Industria Incarpalm S.A hacer uso del código N° 21 Régimen Aduanero Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo, así mismo solicitará una garantía general por el total de los insumos que serán almacenados en la Instalación Industrial, es decir por toda la importación.
4. Industrias Incarpalm S.A procederá a presentar una garantía General la misma que se registrará en el sistema ecuapass equivalente al total de los insumos que va hacer almacenado, es decir, por el total de la importación que realice con sus respectivas códigos y partidas arancelarias.

Partida	Descripción
4805	Papel linear
4908	adhesivos
3515	tintas

*Cuadro 1 Establecida por el Autor*

5. Seguidamente, el Agente Aduanero procederá a tramitar la Declaración Aduanera la misma que tiene que ser llenada con toda la información pertinente para que sea sujeta a identificación de las mercancías a importación en este caso detallando todos los datos del declarante y código de autorización como: ingreso al régimen, aprobación de la garantía general y los códigos de insumos de importación y las partidas arancelarias equivalente mediante el sistema ecuapass para proceder a desarrollar las actividades perfeccionamiento, al misma que se lo registrará de manera escriba y electrónica, durante los 15 no superior al arribo de las mercancías.
6. Una vez que llega las mercancías al puerto se procederá a trasladar al depósito temporal, las mismas que se sujetarán a un proceso de aforo, donde la Senae emitirá un Número de validación (referendo), que determinará a qué tipo un aforo se someterán las mercancías, ya sean estos; electrónico, físico, o documental.
7. Luego, se procederá a validar la documentación que está inmersa en el sistema y en físico, mediante la presentación de los documentos que validen la importación, es decir; se certificará la información subida con la información entregada, la misma

que tendrá tiempo estimado de 15 días previo a la llegada del medio de transporte o hasta 30 días calendario siguientes a la fecha de su arribo, caso contrario se declarará en abandono tácito.

8. El Importador adjuntará también a la DAI 21 los documentos de soporte (Factura Comercial, B/L, Certificado de Origen, contrato de transporte interno y algún otro documento extra que requiera la SENA E).
9. Luego al momento que se lo traslada a la instalación industrial, Incarpalm S.A. deberá llevar un control de trazabilidad, que le permitirá al importador hacer el uso de un sistema o dispositivo electrónico, que sirve para rastrear la mercancía desde la salida del exterior al depósito industrial hasta llegar al consumidor final. Es decir, desde el momento que se requiere la mercancía del exterior hasta la salida definitiva al exportador, ya que Incarpalm S.A. se especializa más en realizar la transformación en cajas de cartón y vender a exportadores locales.

➤ **Culminación del Régimen**

10. Incarpalm S.A. para culminar el régimen deberá de cumplir con el plazo de un año, ya que el producto será exportado a consumo presentado una DAI 40 con su respectivo Anexo Compensatorio, es por ello que tendrá 25 días hábiles a la fecha de factura, en generarlo, puesto que el anexo “A” se registrará todas las cantidades como (kg, Uds. libs, de ricina, pintura, papel corrugado, etc.) que se utilizará para el proceso de transformación o elaboración de cajas de cartón.
11. Sin embargo al momento que la Instalación Industrial al cederle al Exportador “X”, se le generará Anexo Compensatorio “B” detallando las cantidades de cajas vendidas.
12. Para ello, el Exportador deberá de firmar un contrato de Cesión de Titularidad con la Industria, donde firman convenio que indica que el importador cede al exportador ciertas cantidades de cajas de cartón con la finalidad de exportar en un plazo no más de 6 meses; de tal manera que al firmar y aceptar el contrato el Exportador, se generará un vínculo en el sistema entre la SENA E, Importador y Exportador, generando inventarios a ambas partes, ya que de esta manera se podrá llevar un

estricto control de las mercancías que ingresan y salen del territorio por cada anexo no compensado.

- 13.** Pasado los seis meses de plazo por a favor del exportador la Senae aplicará una multa a Incarpalm s.a. mediante falta reglamentaria con una multa de \$193.00 por incumplimiento a la compensación de los tributos suspendidos.
- 14.** Luego, pasado los seis meses sigue sin compensar los tributos s ele cobrará a la Importadora.
- 15.** Por otra parte, que pasa si el Exportador no acepta en Contrato de Titularidad ?. Es obligación de Incarpalm S.A hacer una solicitud de regularización en el sistema de inventario, ingresando los datos de factura y retención que se le cedió o vendió al Exportador del cual El nunca presentó, con la finalidad que los productos suspendidos a la comercialización que se debía haber justificado, la Senae con información certificada por Incarpalm S.A procederá a cobrarle al Exportador.
- 16.** De tal forma, que es muy importante el Anexo Compensatorio porque permite al Importador hacer uso de una garantía por cada importación, ya que se dará de baja y aumento a un inventario del cual es muy fundamental para llevar un estricto control de los insumos y materias primas que serán importados y exportados.
- 17.** El Anexo compensatorio está establecido mediante un método Fifo “Primero en vencer como primero en compensarse”, quiere decir, que a manera que va tramitando una declaración de mercancías se irá generando un inventario, puesto que al momento de compensar las cajas de cartón no se compensará los insumos por la ultima importación si no se la hará por la primera importación que ingresó a las instalaciones industrial; es decir, el anexo será compensando a la primera importación que llegó.
- 18.** El tipo de negociación no incide en el proceso del régimen pero si en el proceso de control para elaborar la declaración aduanera como el precio realmente pagado o por pagar, acogiéndose el término de CFR.

19. El material de desperdicio como es papel por lo general como lo determina empresa Incarpalm S.A son reutilizables, por lo tanto la instalación no paga por desperdicios.

#### IV. CONCLUSIONES

- El comercio internacional es muy importante para los países ya que facilita las negociaciones internacionales por medio de acuerdos, convenios, tratados, dándose de esta manera la integración de mercados comunes, y de esta manera sirvan como aportan al desarrollo económico, social y cultural de la región, y así propiciar a las empresas a ganar competitividad a nivel mundial.
- Los Regímenes Aduaneros permiten a las empresas desarrollar las Operaciones Aduaneras mediante la importación y exportación ganando beneficios como: exoneración, transformación, elaboración, acondicionamiento, etc., según lo establecido en el Código orgánico de Comercio e Inversiones con la finalidad de ganar competitividad y poder comercializar a bajo al costo.
- Incarpalm S.A. se acoge al Régimen Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo, porque le permite la exoneración de impuestos aplicables al Comercio Exterior, mediante la importación de insumos y materiales para el proceso de fabricación o elaboración con la finalidad que el producto sea exportado.

## V. REFERENCIAS

- FERNÁNDEZ, I. (2013). Las condiciones de entrega en el comercio exterior español. *Estudios de Economía Aplicada*, 1,24.
- Mora Marín, A. (2007). *Régimenes Aduaneros*. Lima, Perú: Bellido Ediciones E.I.R.L.
- Mora, A. (2007). *COMERCIO I REGIMENES ADUANEROS*. Lima Perú: 18-183.
- Asamblea General. (30 de 05 de 2017). *Comercio ,del Libro y del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones*. Quito: Rgistro Oficial. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/introduccion>
- Burgos, G., Molestina, M., & Almeida , P. (2016). CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA EN EL ECUADOR, PERCEPCIÓN EMPRESARIAL (CASO DE ESTUDIO: GUAYAQUIL). *Eumednet*, 1-17.
- Calvo, D. (2015). Implantación de la trazabilidad y su relación con la calidad:marco conceptual y retos estratégicos.Aplicación al sector pesquero. *Economía Agraria y Recursos Naturales*, 80-97.
- Chosgo T, A. (2016). EL COMERCION INTERNACIONAL Y LOS PAISES DESARROLLADOS. *Ventana Científica*, 7, 44-49.
- Cutipa, R., & Fernández , R. (2017). Gestión de la Importación y el rol de las agencias de aduanas en el Distrito de Desaguadero Puno – Perú en el marco del comercio internacional. *Negocios UANCV*, 65-72.
- Gaceta Oficial de la Comunidad Andina. (2007). *Decision 671 Armonización de Regímenes Aduaneros*. Lima: Comisión de la Comunidad Andina.
- Huamán, M. (2015). El sistema normativo aduanero del Perú. *LEX*, 213-239.
- Indira , N. R. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de Importaión y mercancóas. *Espacios*, 5-10.
- Puglla, R., Andrade , D., & Vanegas, J. (2017). Análisis comparativo de las exportaciones e importaciones 2013-2016 al implementar la nueva matriz productiva ecuatoriana. *Killkana Sociales*, 1-7.
- Senae. (2015). *Reforma Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0877-RE*. Guayaquil: Registro Oficial.
- SENAE. (2015). *Resolución N° SENAE-DGN-2015-0775-RE Normas Generales para el Régimen Admisión Temporal para El Perfeccionamiento Activo*. Guayaquil: Registro Oficial N°833 el 19 de noviembre de 2012. Obtenido de [www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)

- SENAE. (06 de 06 de 2018). *Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador*. Obtenido de Regímenes Aduaneros: <https://www.aduana.gob.ec/introduccion/>
- SENAE-MEE-2-2-015-V4. (2017). *Manual Específico Para El Régimen Admisión Temporal Para El Perfeccionamiento Activo*. Guayaquil: Director General de Mejora Continua y Tecnología de Información.
- Suraty, M., Poveda, G., & Avilés, P. (2016). CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA EN EL ECUADOR, PERCEPCIÓN EMPRESARIAL CASO DE ESTUDIO DE GUAYAQUI. *Eumednet*, 1-17.
- Zamora, A., & Ayvar, F. (2016). La competitividad de aduanas de la región Asia Pacífico: una aproximación mediante el análisis de clústeres. *Análisis Económico*, 61-75.
- Zamora, A., & Navarro, J. (2015). Competitividad de la administración de las Aduanas en el Marco del Comercio Internacional. *Contaduría y Admisnitración*, 205-228.

## VI. ANEXOS

### Anexo N°1



Cuadro 3 Referenciado por el Autor

Formulario de solicitud categoria	
Despacho Aduanero	Cargas
<b>Importacion</b>	
Registro / Modificacion Autorizaciones de LEFORTAAC	Seleccionar
Registro de solicitud de la venta a terceros y compra	Seleccionar
Registro de codigo de producto	Seleccionar
Solicitud de matriz	Seleccionar
Control de ventas y destruccion de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorizacion	Seleccionar
Notificacion de allanamiento	Seleccionar
Justificacion de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia	Seleccionar
Solicitud de aprobacion de garantia	Seleccionar
Consulta de Garantias notificadas al cobro	Seleccionar
Solicitud de facilidad de pago	Seleccionar
Registro de informacion del nucleo	Seleccionar
Consulta de liquidacion	Seleccionar
Reexportaciones individualizadas en almacen especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantia	Seleccionar
Adm. de relacion de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Adm. liquidacion de integracion	Seleccionar
Solicitud de accion de control	Seleccionar
Registro / Aceptacion de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesion de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administracion de reutilizar	Seleccionar

5.5. Luego de dar clic al botón **Seleccionar**, se presenta la pantalla "Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio".

Cuadro 2 Referenciado por el Autor



## Anexo N°2

NUMEROS	NOMBRE ARTICULO	AUTORES (PDF)	AÑO	REVISTA	CODIGO ISSN/DOI	URL
1	CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA EN EL ECUADOR, PERCEPCIÓN	Guido Poveda Burgos, Marco Suraty Molestina, Pedro Avilés Almeida	2016	Eumednet	ISSN: 1696-8352	<a href="http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/matriz.html">http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/matriz.html</a>
2	Implantación de la trazabilidad y su relación con la calidad:	Domingo Calvo Dopicoa	2015	DIALNET	ISSN 1578-0732, ISSN-e 2174-7350	<a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5673731">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5673731</a>
3	EL COMERCION INTERNACIONAL Y LOS PAISES DESARROLLADOS	Chosgo Tala Alfredo	2016	Ventana Científica	N° 11 ISSN 2305 – 6010	<a href="http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rvc/v7n11/v7n11_a07.pdf">http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rvc/v7n11/v7n11_a07.pdf</a>
4	Gestión de la Importación y el rol de las agencias de aduanas en el Distrito de Puno Perú en el MARCO Comercial Internacioanl	Reynaldo Cutipa Luque & Roger Freddy Fernández Burgos	2017	Revista Negocios UANCV	Rev. neg. UANCV - ISSN 2522-3763	<a href="http://adminegocios.uancv.edu.pe/revista/index.php/revista/article/view/7/7">http://adminegocios.uancv.edu.pe/revista/index.php/revista/article/view/7/7</a>
5	El sistema normativo aduanero del Perú	Marco Antonio Huamán Sialer*	2015	LEX	ISSN 2313 - 1861	<a href="http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/858">http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/858</a>
6	Las condiciones de entrega en el comercio exterior español	NACIO DEL ROSAL FERNÁNDEZ	2013	Estudios de Economía Aplicada	ISSN 1697-5731 (online) – ISSN 1133-3197	<a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30126353008">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30126353008</a>
7	Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías	Indira NÚÑEZ Rudas	2017	Espacios	ISSN 0798 1015	<a href="http://www.revistaespacios.com/a17v38n51/a17v38n51p14.pdf">http://www.revistaespacios.com/a17v38n51/a17v38n51p14.pdf</a>
8	Análisis comparativo de las exportaciones e importaciones	Puglla, Rosa*, Andrade Mendoza, David M. y Vanegas Coello, Juliana L.	2017	Artículo de Investigación. Revista Killkana Sociales.	p-ISSN 2528-8008 / e-ISSN 2588-087X	<a href="https://www.researchgate.net/publication/307784022_La_relevancia_del_Derecho_Aduanero_en_la_actividad_financiera_del_Estado_Peruano">https://www.researchgate.net/publication/307784022_La_relevancia_del_Derecho_Aduanero_en_la_actividad_financiera_del_Estado_Peruano</a>
9	La competitividad de aduanas de la región Asia Pacífico: una aproximación mediante el análisis de clústeres	Zamora Torres, América I.; Ayvar Campos, Francisco Javier	2016	Análisis Económico	ISSN: 0185-3937	<a href="http://www.redalyc.org/pdf/413/41347447004.pdf">http://www.redalyc.org/pdf/413/41347447004.pdf</a>
10	Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional	Zamora Torres, América Ivonne; Lenin Navarro, José César	2015	Contaduría y Administración	ISSN: 0186-1042	<a href="http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39533059009">http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39533059009</a>

Cuadro 4 Citado por el autor